

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Resolución Nº 383, que aprueba la Resolución Nº 66/75 del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9401, del 5 de junio de 1976).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 383

VISTA: la Resolución Nº 66/75 fechada 26 de noviembre de 1975, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional, propone designar con el nombre del "PERIODISTA JUAN A. VICIOSO (Díodoro Danilo) la actual calle 1ra. de la Urbanización Hilda, ubicada entre la Autopista 30 de mayo y la Avenida Independencia de esta ciudad.

VISTA: la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asig-

nación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 66/75

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que la noble y fecunda vida del Periodista Juan A. Vicioso (Diódoro Danilo), constituye como periodista y hombre de bien, un vivo ejemplo de moralidad y civismo, siendo de provecho público consagrar sus virtudes a las generaciones presentes y venideras.

CONSIDERANDO: Que es honrosa misión de este Organismo enaltecer el recuerdo de los hombres que como el Periodista Juan A. Vicioso (Diódoro Danilo), lucharon con toda la energía de su espíritu, dedicando su vida, en aras de un sublime ideal de superación y engrandecimiento de esta tierra dominicana.

POR TALES MOTIVOS:

VISTAS: Las Leyes Nos. 3456 y 5622, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de septiembre de 1961, sobre Organización del Distrito Nacional y Autonomía Municipal, respectivamente;

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.—DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de "PERIODISTA JUAN A. VICIOSO (Diódoro Danilo)", la actual calle 1ra. de la Urbanización Hil-

da, entre la Autopista 30 de Mayo y Avenida Independencia, de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.—ENCARGAR, como al efecto ENCARGA, al Síndico del Distrito Nacional, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975), años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

LIC. FREDDY D'OLEO MONTERO,
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

DR. ALBERTO N. HERNANDEZ D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina Bogaert Román,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 384, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Cesareo Ramirez.

(G. O. Nº 9402, del 19 de junio de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 384

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramirez, en fecha 9 de febrero de 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor CESAREO RAMIREZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 510:00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 103-Pte., del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional (Solar Nº 11 de la Manzana "C" del Plano Par-